



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS.

VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

México, D. F. a, 16 de abril de 2010.

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 16 de abril de 2010.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lic. Héctor Alberto Acosta.

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por el C. ING. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, persona física, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 29 de enero de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 03 de febrero del mismo año el C. ING. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, persona física, personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Quintana Roo del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 00641195-058-09, celebrada para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores, Análisis Físico, Químico de Aguas Residuales y Servicios de Lavado de Cristales de Alto Riesgo para el ejercicio 2010; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: -----

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.”

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599.

- a).- Que ofrece y exhibe como medios de prueba copias simples de las documentales siguientes: -----

Acta del Evento de Recepción y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Mixta número 00641195-058-09 de fecha 15 de enero de 2010; Acta de Fallo concursal de fecha 26 de enero del 2010 y reporte de registro generado en la pagina de licitaciones gubernamentales COMPRANET. -----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0330

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 2 -

- 2.- Por Oficio No. 2401056111400/O.C/018/2010 de fecha 22 de febrero de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 03 de marzo de 2010, el Titular de la Delegación Estatal en Quintana Roo del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el apartado III del Oficio No. 00641/30.15/0745/2010 de fecha 08 de febrero de 2010, manifestó que la suspensión de la Licitación que nos ocupa, actualizaría las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social y el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas de dicha licitación y ya se Formalizó el contrato número C050086, encontrándose el proveedor prestando el servicio adjudicado por lo que se afectaría al Instituto en razón de que estaría dejando de otorgar el servicio de mantenimiento preventivo de los extintores y de presentarse una eventualidad en la que se necesite utilizar los extintores, se ponen en riesgo la salud y vida de los trabajadores del IMSS y de los derechohabientes; atento a lo anterior, esta Área de Responsabilidades considerando lo informado por el Área Convocante y bajo su más estricta responsabilidad determinó mediante Oficio No. 00641/30.15/1077/2010 de fecha 4 de marzo de 2010 no decretar la suspensión del procedimiento licitatorio No. 00641195-058-09, sin prejuzgar sobre el sentido en que se dicte la Resolución en el presente asunto, en el entendido de que cualquier daño o perjuicio que se cause al Instituto es responsabilidad de los servidores públicos encargados de dar continuidad al Procedimiento Licitatorio que nos ocupa. -----
- 3.- Por Oficio No. 2401056111400/O.C/018/2010 de fecha 22 de febrero de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 03 de marzo de 2010, el Titular de la Delegación Estatal en Quintana Roo del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el apartado IV del Oficio No. 00641/30.15/0745/2010 de fecha 08 de febrero de 2010, manifestó que el estado que guarda el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. 00641195-058-09, es que ya se Formalizó el contrato número C050086, encontrándose el proveedor prestando el servicio adjudicado; así mismo, informó lo relativo al tercero perjudicado; a quien esta autoridad administrativa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mediante acuerdo de fecha 04 de marzo de 2010 contenido en el Oficio número 00641/30.15/1076/2010 le concedió el derecho de audiencia a la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., a efecto de que manifestara por escrito lo que a su interés convenga. -----
- 4.- Por Oficio No. 2401056111400/O.C/023/10 de fecha 18 de febrero de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 01 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Quintana Roo del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el apartado II del Oficio No. 00641/30.15/0745/2010 de fecha 08 de febrero de 2010, remitió informe circunstanciado de hechos y anexos que sustentan el mismo así como diversa documentación para sustentarlo; manifestando al efecto los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: -----

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma"



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Torno: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599.

a).- Que ofrece y exhibe como medios de prueba copias certificadas de las documentales siguientes: -----

Convocatoria de la Licitación que nos ocupa; Acta de la Junta de Aclaración a las Bases (sic) de la Licitación Pública Nacional Mixta número 00641195-058-09; Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones de la Licitación de referencia; Acta de Fallo de la Licitación que nos ocupa de fecha 26 de enero de 2010; propuesta técnica económica de la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. -----

5.- Por escrito de fecha 11 de marzo de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el C. ARIEL VIOSCA SOTELO, representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. de C.V., en su carácter de Tercero Perjudicado en el asunto que nos ocupa, compareció a desahogar el derecho de audiencia concedido mediante acuerdo contenido en el Oficio No. 00641/30.15/ 1076 /2010, de fecha 04 de marzo del 2010; manifestando lo que a su derecho conviene, y que por economía procesal se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia cuyo rubro Reza: Conceptos de Violación. El Juez no está Obligado a Transcribirlos, la cual ya fue citada con antelación. -----

6.- Por acuerdo de fecha 24 de marzo de 2010, con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93 fracciones II III y VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en el presente procedimiento administrativo y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas y presentadas, por el Ing. JOSÉ ARTURO GARCIA ROSAS, persona física; las presentadas por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su Informe Circunstanciado de Hechos de fecha 18 de febrero del 2010 y las presentadas por el C. ARIEL VIOSCA SOTELO, representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero perjudicado; las que se desahogan por su propia y especial naturaleza, las cuales se valorarán al momento de emitir la resolución correspondiente.-----

7.- Por Oficio No. 00641/30.15/1510/2010 de fecha 24 de marzo de 2010, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a la vista de la empresa inconforme y del tercero perjudicado el expediente en que se actúa, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del oficio de cuenta, formularan por escrito los alegatos que conforme a derecho consideren pertinentes. -----

8.- Por escrito de fecha 26 de marzo de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el Ing. JOSÉ ARTURO GARCIA ROSAS, persona física, presentó alegatos, manifestando lo que a su derecho convino, y que por economía procesal se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. (transcrita líneas anteriores).-----



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 9.- Por acuerdo de fecha 15 de abril de 2010, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución.

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es competente material y territorialmente para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 párrafo segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción II, 11, 56, 65, 66, 67 y 74 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.
- II.- **Fijación clara y precisa del acto impugnado.** Contra el Acta de Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta número 00641195-058-09 de fecha 26 de enero de 2010.
- III.- **Análisis de lo motivos de inconformidad.** Que con fecha 26 de enero del 2010 se expidió el Acta de Fallo de la licitación que nos ocupa donde se asigna el contrato a la empresa Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V., mediante la evaluación de precios unitarios sumados, por cada participante y no por el monto mínimo o máximo del total de los servicios a realizar; por lo que presenta su inconformidad ya que al evaluar los precios de acuerdo al monto mínimo y máximo la propuesta de dicha empresa es la mas alta de las 3 propuestas recibidas. Es decir el monto del contrato a ejercer es superior al de las demás Propuestas, por lo que se contradice al resultado emitido en el Acta de Fallo ya que no es la más solvente.

Que derivado de la página de compranet no se encontró registro alguno donde se hubiese generado el registro a la presente licitación, obligatorio para poder participar en dicho evento de las siguientes compañías que presentaron su propuesta técnica y económica el día 15 de enero del 2010.

El Área Convocante en atención a los motivos de inconformidad señaló:

Que efectivamente el 26 de enero del año en curso, se emitió el fallo respectivo de la licitación que nos ocupa, resultando adjudicado el proveedor COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V., ahora tercero perjudicado en razón que fue el que resultó mas solvente de acuerdo al criterio de evaluación especificado en el último párrafo del punto siete de la convocatoria que nos ocupa.

Que en referencia a lo anterior se evidencia que esta convocante actuó en estricto apego a derecho lo anterior en razón de que en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que como convocante tienen que apearse a los criterios señalados en la convocatoria, a la licitación y si esta convocante emite un fallo no acatando los criterios de evaluación previamente publicados en la convocatoria, estaría violentando el estado de

[Handwritten signatures and marks]



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

derecho de los licitantes, así como el artículo 134 Constitucional, toda vez que no se estaría administrando con eficiencia, eficacia y honradez los recursos económicos que les son encomendados.

Que a pesar de que el ahora inconforme resultó aprobado en su propuesta, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitió el fallo correspondiente resultando adjudicado el proveedor COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V. toda vez que fue el proveedor que resultó mas **bajo en la sumatoria de los precios unitarios.** -----

Que en vista de lo señalado anteriormente esa convocante señala que el Fallo esta debidamente fundado y motivado, al expresar las causas y razones por las cuales no se le adjudicó la partida hoy inconformada al quejoso JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS.-----

Que como respuesta a lo manifestado por el ahora inconforme, se comenta que en este caso en particular no aplica su aseveración toda vez que de conformidad con lo establecido en la ley vigente en la materia, no obliga a los licitantes a registrarse en el portal de compranet al menos que deseen participar de manera electrónica.-----

Razonamientos expresados por la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. de C.V., en su carácter de tercero perjudicado.

Que con el acta relativa al fallo de la referida licitación celebrada el 26 de enero de 2010, en donde la convocante indica en el renglón de fallo de la licitación punto II resultado de la evaluación de las proposiciones económicas referente al punto 7.2 de las bases (sic) de la convocatoria (lo transcribe). --

Que en la partida 29 que presenta en sus hojas membretadas de "EXIVER EXTINTORES DE VERACRUZ" el inconforme, indica en el precio unitario un valor y en la multiplicación otro valor que no coincide con el número piezas de esa subpartida, por lo que la Convocante basada en el punto 7.2 mencionado aplicó correctamente la letra que indica que no podrán modificarse precios unitarios, por lo que debe ser desechada.-----

Que en relación a la copia simple del reporte de registros generados en la página de licitaciones gubernamentales compranet, con la intención de inducir dolosamente a la contraloría a suponer error en el registro de su mandante, por lo que adjunta copia del comprobante de registro, el cual fue presentado en tiempo y forma, adjuntó con la carta de interés en participar de acuerdo al artículo 33bis de la "Ley" para el acto de junta de aclaraciones celebrado el día 8 de enero de 2010.-----

Que es de conocimiento de todos los prestadores de servicios para las diferentes corporativos (sic) del IMSS (en las diferentes Delegaciones) que en los mantenimientos de los equipos el refaccionamiento es factor de evaluación preponderante, ya que dolosamente un prestador de servicios, puede presentar precios unitarios bajos.-----

Que la hoy inconforme, participó en esta licitación con documentación membretada de "EXIVER EXTINTORES DE VERACRUZ" en la que menciona el número de dictamen de cumplimiento EIP S0390037 de la NOM-154-SCFI-2005, que en orden de derecho debe aparecer a nombre del inconforme José Arturo García Rosas.-----

IV.- Las pruebas admitidas y desahogadas en el Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2010, ofrecidas por la hoy inconforme, presentadas en su escrito de fecha 29 de enero de 2010, que obran a fojas 03 a la 40;



las del Área Convocante que adjuntó a su Informe Circunstanciado de Hechos de fecha 18 de febrero de 2010, visible de la foja 71 a la 232; las de la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, en su carácter de tercero perjudicada, visibles de foja 247 a la 269 y de foja 273 a la 275, del expediente en que se actúa; documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza y se valoran en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V.- Las manifestaciones en que basa sus asertos el hoy inconforme contenidas en su escrito de fecha 29 de enero de 2010, referentes a que: "... mediante la evaluación de precios unitarios sumados, por cada participante y no por el monto mínimo o máximo del total de los servicios a realizar; por lo que presento mi inconformidad ya que al evaluar los precios de acuerdo al monto mínimo y máximo la propuesta de la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., es la mas alta de las 3 propuestas recibidas. es decir el monto del contrato a ejercer es superior al de las demás propuestas, por lo que se contradice al resultado emitido en esta acta de fallo ya que no es la mas solvente", dichas manifestaciones se declaran infundadas, toda vez que el Área Convocante acreditó con los elementos de prueba que aportó que su determinación de adjudicar la Propuesta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. de C.V., en el Acto de Comunicación de Fallo de fecha 26 de enero de 2010; se ajustó a la normatividad que rige a la materia, específicamente al contenido en el último párrafo del punto 7 de la convocatoria de la Licitación que nos ocupa, que en su parte conducente dispone lo siguiente: -----

"7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El licitante participante deberá ofertar el 100% por partida de los conceptos contenidos en el anexo número 3 (tres) y anexo número 7 (siete) de la presente convocatoria. La asignación se realizará cuya sumatoria del precio unitario de todos los renglones de los conceptos relaciones en dichos anexos por partida sea el mas bajo, por lo que las refacciones serán consideradas solamente como cotizaciones susceptibles a adquirirse.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dice:-----

Artículo 81.- El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones."

Lo que en la especie aconteció, toda vez que del estudio y análisis efectuado a las constancias documentales que integran el expediente de cuenta, remitidas por la Convocante con su Informe Circunstanciado de Hechos de fecha 18 de febrero de 2010, y en concreto el Acta levantada para dejar constancia de la celebración del Acto de Fallo de la Licitación que nos ocupa de fecha 26 de enero de 2010, visibles de foja 118 a la 132 del expediente en que se actúa, en el cual se indicó lo siguiente: --

"ACTA DEL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 00641195-058-09, QUE EFECTÚA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES Y SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES DE ALTO RIESGO PARA EL EJERCICIO 2010, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 Bis, 37 y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 46 DE SU REGLAMENTO, PUNTOS 32, 32.1 Y 32.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y AL PUNTO 1.4 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, siendo las 16:00 horas del día 26 de Enero de 2010, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5 Colonia Aeropuerto Código Postal 77003 Chetumal Quintana Roo los servidores públicos, y el(los) representante(s) del(los) licitante(s), que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo, el evento de fallo de la Licitación Publica Nacional Mixta que se menciona en el proemio de esta acta, en cumplimiento a lo establecido en el punto 1.4 de las Bases de la Convocatoria.

LICITANTE: JOSE ARTURO GARCIA ROSAS

PARTIDA 01.- MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
1	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO DE 1 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	2	4	\$ 63.50
2	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 2 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	4	6	\$ 81.50
3	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 4.5 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	6	7	\$ 119.00
4	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 6 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	328	340	\$ 152.00
5	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 9 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	38	42	\$ 195.00
6	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 12 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	2	3	\$ 285.00
7	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 22 KG. NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	4	\$ 535.00
8	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 35 KG. NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	4	\$ 860.00
9	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO CARRETILO DE 50 KG. NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE:	PIEZA	8	10	\$ 1,130.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0336

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
	SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO				
10	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO DE 70 KG. NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	2	\$ 1,580.00
11	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON DE BIÓXIDO DE CARBONO. 5 LBS. (2.2 KG.) DE CAPACIDAD, TIPO "BC" EN Estricto CUMPLIMIENTO CON LA NORMA 102 STPS 1994, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	6	8	\$ 160.00
12	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON DE BIÓXIDO DE CARBONO. 10 LBS. (4.5 KG.) DE CAPACIDAD, TIPO "BC" EN Estricto CUMPLIMIENTO CON LA NORMA 102 STPS 1994, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	90	110	\$ 220.00
13	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON DE BIÓXIDO DE CARBONO. 15 LBS. (6.8 KG.) DE CAPACIDAD, TIPO "BC" EN Estricto CUMPLIMIENTO CON LA NORMA 102 STPS 1994, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	2	\$ 300.00
14	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON DE BIÓXIDO DE CARBONO. 20 LBS. (9 KG.) DE CAPACIDAD, TIPO "BC" EN Estricto CUMPLIMIENTO CON LA NORMA 102 STPS 1994, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	2	\$ 430.00
15	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON DE BIÓXIDO DE CARBONO. 50 LBS. (22.5 KG.) DE CAPACIDAD, TIPO "BC" EN Estricto CUMPLIMIENTO CON LA NORMA 102 STPS 1994, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	2	\$ 1,770.00
16	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 1 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL ,NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	2	3	\$ 15.00
17	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 2 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL ,NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	2	3	\$ 15.00
18	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 4.5 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL ,NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	2	3	\$ 25.00
19	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 6 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL ,NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	120	125	\$ 25.00
20	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 9 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO	PIEZA	10	12	\$ 30.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 9 -

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
	COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL NI BROCHA DE PELO)				
21	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 12 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	2	3	\$ 30.00
22	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 35 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	1	2	\$ 50.00
23	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 50 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	1	8	\$ 80.00
24	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO EXTINGUIDOR DE CO2 DE 5 LBS., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 170.00
25	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO EXTINGUIDOR DE CO2 DE 10LBS., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	2	\$ 170.00
26	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO EXTINGUIDOR DE CO2 DE 15 LBS., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 170.00
27	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO EXTINGUIDOR DE CO2 DE 20 LBS., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 170.00
28	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO EXTINGUIDOR DE CO2 DE 50 LBS., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 170.00
29	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO MANGUERA C.I. DE 1 ½ PLG., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 160.00
30	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO MANGUERA C.I. 2 PLG., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 160.00
31	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO DE 50 KG. TIPO ABC. UNIDAD MÓVIL, CON VÁLVULA DE	PIEZA	1	2	\$ 5,150.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0338

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 10 -

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
	ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.				
32	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE BIÓXIDO DE CARBONO DE 5 LBS. (2.2 KG.) TIPO BC, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	4	8	\$ 1,700.00
33	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE BIÓXIDO DE CARBONO DE 10 LBS. (4.5 KG.) TIPO BC, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	12	\$ 2,350.00
34	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE BIÓXIDO DE CARBONO DE 15 LBS. (6.8 KG.) TIPO BC, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	6	\$ 2,750.00
35	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE BIÓXIDO DE CARBONO DE 20 LBS. (9 KG.) TIPO BC, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	4	\$ 3,750.00
36	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 6 KG. TIPO ABC, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	12	\$ 550.00
37	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 2 KG. TIPO "ABC", CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	2	\$ 300.00
38	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 1 KG. TIPO "ABC", CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	2	\$ 255.00
39	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 4.5 KG. POLVO QUÍMICO SECO TIPO "ABC", CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	2	\$ 470.00
40	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 9 KG. TIPO "ABC", CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	2	\$ 650.00
41	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 35 KG. UNIDAD MÓVIL, POLVO QUÍMICO SECO TIPO "ABC", CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	3	\$ 4,270.00
42	SUMINISTRO DE JUEGO DE COPLES P/MANGUERA DE 1 1/2"	JUEGO	1	4	\$ 500.00
43	SUMINISTRO DE JUEGO DE COPLES P/MANGUERA DE 2"	JUEGO	1	4	\$ 500.00
44	SUMINISTRO DE JUEGO DE TAPONES PARA TOMA SIAMESA	JUEGO	1	4	\$ 750.00
45	SUMINISTRO DE MANÓMETROS PQS 12 KG.	PIEZA	1	44	\$ 22.00
46	SUMINISTRO DE MANÓMETROS PQS 17 KG.	PIEZA	1	4	\$ 22.00
47	SUMINISTRO DE JUEGO DE MANIJAS P/EXT. T/FILADELFA GRANDE	JUEGO	1	4	\$ 22.00
48	SUMINISTRO DE JUEGO DE MANIJAS P/EXT. T/FILADELFA CHICA	JUEGO	1	4	\$ 22.00
49	SUMINISTRO DE MANIJA SUPERIOR P/EXTINTOR TOTAL	PIEZA	1	4	\$ 22.00
50	SUMINISTRO DE MANIJA INFERIOR P/EXTINTORES TOTAL	PIEZA	1	4	\$ 22.00
51	SUMINISTRO DE JUEGO DE MANIJAS P/EXT. TIPO TOTAL	JUEGO	1	4	\$ 22.00
52	SUMINISTRO DE MANGUERA PARA EXT. DE PQS 4.5 A 12 KG.	PIEZA	1	4	\$ 32.00
53	SUMINISTRO DE MANGUERA P/EXT. DE 50 KG. DE PQS	PIEZA	1	4	\$ 230.00
54	SUMINISTRO DE VÁSTAGO P/EXT. DE PQS VULCANIZADOS	PIEZA	1	4	\$ 22.00
55	SUMINISTRO DE VÁLVULA P/EXT. DE PQS ALUMINIO DE 1"	PIEZA	1	4	\$ 85.00
56	SUMINISTRO DE VÁLVULA P/EXT. DE PQS ALUMINIO DE 3/4"	PIEZA	1	4	\$ 90.00
57	SUMINISTRO DE BOQUILLAS P/EXT. DE 1 Y 2 KG.	PIEZA	1	4	\$ 5.00
58	SUMINISTRO DE BASE DE GANCHO P/EXTINTOR	PIEZA	1	4	\$ 15.00
59	SUMINISTRO DE BASE TIPO TOTAL TROPICAL IZADA	PIEZA	1	4	\$ 30.00
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE CON PERNO HILTI	PIEZA	1	4	\$ 14.00
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE ABRAZADERA P/EXT. DE 1 Y 2 KG.	PIEZA	1	4	\$ 15.00
62	SUMINISTRO CHIFLÓN DE PLÁSTICO PARA MANGUERA DE EXTINTOR PQS	PIEZA	1	4	\$ 15.00
63	SUMINISTRO DE TUBO SIFÓN P/VÁLVULA DE 1"	PIEZA	1	4	\$ 20.00
64	SUMINISTRO DE TUBO DE SIFÓN P/VÁLVULA DE 3/4"	PIEZA	1	4	\$ 15.00
65	SUMINISTRO DE TUBO SIFÓN DE CO2	PIEZA	1	4	\$ 20.00
66	SUMINISTRO DE MANGUERA CON BOCINA P/EXT. DE CO2	PIEZA	1	4	\$ 360.00
67	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPLETA P/EXTINTOR DE CO2 SENTRY	PIEZA	1	4	\$ 360.00
68	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPLETA P/EXT. DE CO2 T/GENERAL	PIEZA	1	4	\$ 360.00
69	SUMINISTRO DE VÁSTAGO P/VÁLVULA DE CO2	PIEZA	1	4	\$ 35.00
70	SUMINISTRO DE CORNETA PARA EXTINTOR DE 5 LBS. DE CO2	PIEZA	1	4	\$ 260.00
71	SUMINISTRO DE CORNETA PARA EXTINTOR DE 10 LBS. DE CO2	PIEZA	1	4	\$ 270.00



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
72	SUMINISTRO DE CODO DIFUSOR PARA VÁLVULA DE CO2 SENTRY	PIEZA	1	4	\$ 30.00
73	SUMINISTRO DE TUBO DESCARGA S/CORNETA P/EXT. DE 5 LBS.	PIEZA	1	12	\$ 100.00
74	SUMINISTRO DE MANGUERA TOTALMENTE SINTETICO CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE NEOPRENO P/HIDRANTE, DE 30 MTS DE LONGITUD.	PIEZA	2	6	\$ 2,100.00
75	SUMINISTRO DE CHIFLON DE BRONCE DE 1½ PLG. P/ MANGUERA P/HIDRANTE	PIEZA	1	6	\$ 750.00
SUBTOTAL					\$ 38,653.00
IVA					\$ 6,184.48
TOTAL					\$ 44,837.48

LICITANTE: COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS S.A DE C.V

PARTIDA 01.- MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
1	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO DE 1 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	2	4	\$ 50.00
2	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 2 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	4	6	\$ 80.00
3	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 4.5 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	6	7	\$ 180.00
4	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 6 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	328	340	\$ 240.00
5	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 9 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	38	42	\$ 280.00
6	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 12 KG. DE CAPACIDAD NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	2	3	\$ 480.00
7	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 22 KG. NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	4	\$ 836.00



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 12 -

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
8	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 35 KG. NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	4	\$ 1,330.00
9	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO CARRETILLA DE 50 KG. NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	8	10	\$ 1,900.00
10	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON POLVO QUÍMICO SECO DE 70 KG. NORMADO "ABC" A TRAVÉS DE: SISTEMA AL VACÍO (VACUFILL),REDUCIENDO SIGNIFICATIVAMENTE EL TIEMPO DE CONTACTO DEL AGENTE EXTINTOR NECESARIAMENTE SECO CON EL MEDIO, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO, CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	2	\$ 2,660.00
11	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON DE BIÓXIDO DE CARBONO. 5 LBS. (2.2 KG.) DE CAPACIDAD, TIPO "BC" EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO CON LA NORMA 102 STPS 1994, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	6	8	\$ 81.00
12	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON DE BIÓXIDO DE CARBONO. 10 LBS. (4.5 KG.) DE CAPACIDAD, TIPO "BC" EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO CON LA NORMA 102 STPS 1994, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	90	110	\$ 167.00
13	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON DE BIÓXIDO DE CARBONO. 15 LBS. (6.8 KG.) DE CAPACIDAD, TIPO "BC" EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO CON LA NORMA 102 STPS 1994, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	2	\$ 252.00
14	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON DE BIÓXIDO DE CARBONO. 20 LBS. (9 KG.) DE CAPACIDAD, TIPO "BC" EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO CON LA NORMA 102 STPS 1994, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	2	\$ 495.00
15	RECARGA DE EXTINGUIDORES CON DE BIÓXIDO DE CARBONO. 50 LBS. (22.5 KG.) DE CAPACIDAD, TIPO "BC" EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO CON LA NORMA 102 STPS 1994, RETIRO Y COLOCACIÓN EN SITIO CAPACITACIÓN EN AULA Y SIMULACRO CONTRA INCENDIO	PIEZA	1	2	\$ 1,238.00
16	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 1 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL, NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	2	3	\$ 29.00
17	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 2 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL, NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	2	3	\$ 35.00
18	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 4.5 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL, NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	2	3	\$ 40.00
19	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 6 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN	PIEZA	120	125	\$ 45.00



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
	BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL ,NI BROCHA DE PELO)				
20	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 9 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL ,NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	10	12	\$ 48.00
21	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 12 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL ,NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	2	3	\$ 50.00
22	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 35 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL ,NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	1	2	\$ 55.00
23	APLICACIÓN DE PINTURA AL CILINDRO EXTINGUIDOR DE 50 KG. CONSISTENTE EN: RETIRO DE PINTURA POR EL MÉTODO SAN BLAST, PARA APLICAR SOBRE METAL, PRIMER ANTICORROSIVO, ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR ROJO BERMELLÓN, APLICADAS CON PISTOLA DE AIRE ALIMENTADA CON COMPRESOR A 40 LBS/PLGS2 DE PRESIÓN, (NO AEROSOL ,NI BROCHA DE PELO)	PIEZA	1	8	\$ 60.00
24	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO EXTINGUIDOR DE CO2 DE 5 LBS., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 95.00
25	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO EXTINGUIDOR DE CO2 DE 10LBS., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	2	\$ 95.00
26	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO EXTINGUIDOR DE CO2 DE 15 LBS., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 95.00
27	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO EXTINGUIDOR DE CO2 DE 20 LBS., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 95.00
28	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO EXTINGUIDOR DE CO2 DE 50 LBS., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 95.00
29	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO MANGUERA C.I. DE 1 ½ PLG., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA	PRUEBA	1	4	\$ 110.00

[Handwritten signatures and marks]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. 0342

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
	INCENDIO.				
30	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO MANGUERA C.I. 2 PLG., SOPORTADO CON DOCUMENTOS QUE AMPARA LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD A EQUIPOS CONTRA INCENDIO.	PRUEBA	1	4	\$ 110.00
31	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 50 KG. TIPO ABC. UNIDAD MÓVIL, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	2	\$ 4,600.00
32	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE BÍOXIDO DE CARBONO DE 5 LBS. (2.2 KG.) TIPO BC, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	4	8	\$ 1,650.00
33	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE BÍOXIDO DE CARBONO DE 10 LBS. (4.5 KG.) TIPO BC, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	12	\$ 1,972.00
34	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE BÍOXIDO DE CARBONO DE 15 LBS. (6.8 KG.) TIPO BC, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	6	\$ 2,540.00
35	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE BÍOXIDO DE CARBONO DE 20 LBS. (9 KG.) TIPO BC, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	4	\$ 2,980.00
36	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 6 KG. TIPO ABC, CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	12	\$ 493.00
37	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 2 KG. TIPO "ABC", CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	2	\$ 297.00
38	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 1 KG. TIPO "ABC", CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	2	\$ 248.00
39	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 4.5 KG. POLVO QUÍMICO SECO TIPO "ABC", CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	2	\$ 400.00
40	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 9 KG. TIPO "ABC", CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	2	\$ 622.00
41	SUMINISTRO DE EXTINGUIDORES NUEVOS DE POLVO QUÍMICO SECO. DE 35 KG. UNIDAD MÓVIL, POLVO QUÍMICO SECO TIPO "ABC", CON VÁLVULA DE ALUMINIO Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	3	\$ 3,580.00
42	SUMINISTRO DE JUEGO DE COPLES P/MANGUERA DE 1 1/2"	JUEGO	1	4	\$ 195.00
43	SUMINISTRO DE JUEGO DE COPLES P/MANGUERA DE 2"	JUEGO	1	4	\$ 195.00
44	SUMINISTRO DE JUEGO DE TAPONES PARA TOMA SIAMESA	JUEGO	1	4	\$ 220.00
45	SUMINISTRO DE MANÓMETROS PQS 12 KG.	PIEZA	1	44	\$ 22.00
46	SUMINISTRO DE MANÓMETROS PQS 17 KG.	PIEZA	1	4	\$ 22.00
47	SUMINISTRO DE JUEGO DE MANIJAS P/EXT. T/FILADELPIA GRANDE	JUEGO	1	4	\$ 35.00
48	SUMINISTRO DE JUEGO DE MANIJAS P/EXT. T/FILADELPIA CHICA	JUEGO	1	4	\$ 34.00
49	SUMINISTRO DE MANIJA SUPERIOR P/EXTINTOR TOTAL	PIEZA	1	4	\$ 19.00
50	SUMINISTRO DE MANIJA INFERIOR P/EXTINTORES TOTAL	PIEZA	1	4	\$ 19.00
51	SUMINISTRO DE JUEGO DE MANIJAS P/EXT. TIPO TOTAL	JUEGO	1	4	\$ 38.00
52	SUMINISTRO DE MANGUERA PARA EXT. DE PQS 4.5 A 12 KG.	PIEZA	1	4	\$ 26.00
53	SUMINISTRO DE MANGUERA P/EXT. DE 50 KG. DE PQS	PIEZA	1	4	\$ 257.00
54	SUMINISTRO DE VASTAGO P/EXT. DE PQS VULCANIZADOS	PIEZA	1	4	\$ 20.00
55	SUMINISTRO DE VÁLVULA P/EXT. DE PQS ALUMINIO DE 1"	PIEZA	1	4	\$ 61.00
56	SUMINISTRO DE VÁLVULA P/EXT. DE PQS ALUMINIO DE 3/4"	PIEZA	1	4	\$ 60.00
57	SUMINISTRO DE BOQUILLAS P/EXT. DE 1 Y 2 KG.	PIEZA	1	4	\$ 3.00
58	SUMINISTRO DE BASE DE GANCHO P/EXTINTOR	PIEZA	1	4	\$ 8.00
59	SUMINISTRO DE BASE TIPO TOTAL TROPICALIZADA	PIEZA	1	4	\$ 25.00
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE CON PERNO HILTI	PIEZA	1	4	\$ 23.00
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE ABRAZADERA P/EXT. DE 1 Y 2 KG.	PIEZA	1	4	\$ 45.00
62	SUMINISTRO CHIFLÓN DE PLÁSTICO PARA MANGUERA DE EXTINTOR PQS	PIEZA	1	4	\$ 3.00
63	SUMINISTRO DE TUBO SIFÓN P/VÁLVULA DE 1"	PIEZA	1	4	\$ 14.00



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
64	SUMINISTRO DE TUBO DE SIFÓN P/VÁLVULA DE 3/4"	PIEZA	1	4	\$ 11.00
65	SUMINISTRO DE TUBO SIFÓN DE CO2	PIEZA	1	4	\$ 19.00
66	SUMINISTRO DE MANGUERA CON BOCINA P/ EXT. DE CO2	PIEZA	1	4	\$ 260.00
67	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPLETA P/EXTINTOR DE CO2 SENTRY	PIEZA	1	4	\$ 390.00
68	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPLETA P/EXT. DE CO2 T/GENERAL	PIEZA	1	4	\$ 470.00
69	SUMINISTRO DE VÁSTAGO P/VÁLVULA DE CO2	PIEZA	1	4	\$ 32.00
70	SUMINISTRO DE CORNETA PARA EXTINTOR DE 5 LBS. DE CO2	PIEZA	1	4	\$ 95.00
71	SUMINISTRO DE CORNETA PARA EXTINTOR DE 10 LBS. DE CO2	PIEZA	1	4	\$ 79.00
72	SUMINISTRO DE CODO DIFUSOR PARA VÁLVULA DE CO2 SENTRY	PIEZA	1	4	\$ 110.00
73	SUMINISTRO DE TUBO DESCARGA S/CORNETA P/EXT. DE 5 LBS.	PIEZA	1	12	\$ 45.00
74	SUMINISTRO DE MANGUERA TOTALMENTE SINTETICO CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE NEOPRENO P/HIDRANTE, DE 30 MTS DE LONGITUD.	PIEZA	2	6	\$ 1,987.00
75	SUMINISTRO DE CHIFLON DE BRONCE DE 1 1/2 PLG. P/ MANGUERA P/HIDRANTE	PIEZA	1	6	\$ 290.00
SUBTOTAL					\$ 35,840.00
IVA					\$ 5,734.40
TOTAL					\$ 41,574.40

Documental de la que se desprende que la Convocante, al emitir su fallo de la licitación en comento, evaluó las propuestas de las empresas y personas físicas participantes que resultaron solventes en la licitación que nos ocupa; sumando los precios unitarios de todos los renglones de los conceptos ofertados por los licitantes en sus propuestas ofertadas, para obtener así la propuesta solvente que ofrece el precio mas bajo; de lo cual el hoy inconforme ofertó un importe total de \$44,837.48 (cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 48/100 M.N) y la propuesta de la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., hoy tercero perjudicada oferto un total de \$41,574.40 (cuarenta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N), por lo que al ser la propuesta solvente que ofrece el precio mas bajo la convocante adjudicó el servicio objeto de la Licitación que nos ocupa, a la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., conforme a lo dispuesto en el último párrafo del punto 7 de de la convocatoria de la licitación en comento, el cual se encuentra transcrito en párrafos anteriores; careciendo de eficacia jurídica la manifestación del impetrante en el sentido de que *con fecha 26 de enero de 2010, se expidió el Acta de Fallo de la Licitación que nos ocupa donde se asigna el contrato a la CIA. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V., mediante la evaluación de precios unitarios sumados por cada participante y no por el mínimo o máximo del total de los servicios a realizar; por lo que presento mi inconformidad ya que al evaluar los precios de acuerdo al monto mínimo y máximo la propuesta de la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., es la mas alta de las 3 propuestas recibidas. es decir el monto del contrato a ejercer es superior al de las demás propuestas, por lo que se contradice al resultado emitido en esta acta de fallo ya que no es la más solvente; toda vez que en el caso que nos ocupa del estudio y análisis a los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos contenidos en el punto 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa, los cuales por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias no se desprende que la Convocante haya establecido como criterio de evaluación el que se adjudicaría tomando en consideración los precios de acuerdo al monto mínimo y máximo de las propuestas como lo pretende hacer valer el impetrante en su escrito inicial, si no que se estableció claramente que la asignación se realizaría cuya sumatoria del precio unitario de todos los renglones de los conceptos en dichos anexos por partida sea el más bajo, lo que en la especie aconteció de acuerdo a lo expuesto y analizado líneas anteriores; por lo que en este orden de ideas le asiste la razón y el derecho a la Convocante al manifestar en su Informe Circunstanciado de hechos de fecha 18 de febrero de 2010 en*



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

el sentido de que efectivamente el 26 de enero del año en curso, se emitió el fallo respectivo de la licitación que nos ocupa, resultando adjudicado el proveedor **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.** ahora tercero perjudicado en razón que fue el que resultó mas solvente de acuerdo al criterio de evaluación especificado en el último párrafo del punto siete de la convocatoria que nos ocupa. Que en referencia a lo anterior se evidencia que esta convocante actuó en estricto apego a derecho lo anterior en razón de que en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que como convocante tienen que apegarse a los criterios señalados en la convocatoria, a la licitación y si esta convocante emite un fallo no acatando los criterios de evaluación previamente publicados en la convocatoria, estaría violentando el estado de derecho de los licitantes, así como el artículo 134 Constitucional, toda vez que no se estaría administrando con eficiencia, eficacia y honradez los recursos económicos que les son encomendados. Toda vez que como ha quedado acreditado y valorado líneas anteriores el Area Convocante ajustó su actuación a lo dispuesto en los criterios de evaluación la convocatoria de la licitación que no ocupa, particularmente en el punto 7 último párrafo en el que quedo establecido que la asignación se realizará cuya sumatoria del precio unitario de todos los renglones de los conceptos relaciones en los anexos por partida sea el mas bajo. -----

Ahora bien, resultan igualmente infundadas las manifestaciones de la empresa hoy impetrante en el sentido de que "Derivado de la página de compranet no se encontró registro alguno donde se hubiese generado el registro a la presente licitación, obligatorio para poder participar en dicho evento de las siguientes compañías que presentaron sus propuestas técnicas y económicas el día 15 de enero del 2010. anexando copia del reporte encontrado en la pagina de compranet.gob.mx en relación a la licitación pública nacional mixta n° 00641195-058-09"; toda vez que en el caso que nos ocupa, es requisito sine qua non que debe impugnarse un Acto desplegado por la Convocante con razonamientos que permitan llevar a la convicción a la resolutoria de que dicho evento se llevó a cabo en contravención a la normatividad que rige a la materia, o bien, que causa agravio en perjuicio de quien promueve la inconformidad, lo que en la especie no aconteció, ya que el promovente no señala los razonamientos, causas o circunstancias por los cuales considera que la actuación de la Convocante contravino lo dispuesto en la Ley de la materia, al no generar el registro de compranet para poder participar en la licitación, en tal sentido se tiene que no señala los razonamientos, causas o circunstancias, ni aporta elemento de prueba o convicción alguno tendiente a demostrar que exista contravención a alguna norma de las que regulan los Procedimientos de Contratación con la Administración Pública Federal, para que en su caso esta Autoridad Administrativa determine si efectivamente el Área Convocante incumplió con lo establecido en la Ley de la materia, así como lo establecido en las Bases de la Licitación, por lo que en este orden de ideas resulta aplicable la Tesis de Jurisprudencia No. 116, publicada en la página 189 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes que a la letra indica: -----

"**AGRAVIOS INSUFICIENTES.**- Cuando en los agravios aducidos por la recurrente no se precisan argumentos tendientes a demostrar la ilegalidad de la sentencia, ni se atacan los fundamentos legales y consideraciones en que sustentó el sentido del fallo, se impone confirmarlo en sus términos por la insuficiencia de los propios agravios"

Igualmente resulta aplicable la jurisprudencia No. 117, publicada en la página 190 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917,-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes. Que textualmente señala: -----

"**AGRAVIOS, NO LO SON LAS AFIRMACIONES QUE NO RAZONAN CONTRA FUNDAMENTOS DEL FALLO QUE ATACAN.**- No puede considerarse como agravio la simple manifestación u opinión del recurrente de inconformidad con el sentido de la sentencia recurrida por considerarla ilegal, ya que el mismo debe impugnar con razonamientos, los que la hayan fundado"



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Supuestos normativos que en el caso concreto se actualizan ya que el hoy accionante no precisa argumentos tendientes a demostrar la ilegalidad del acto impugnado, ni se señalan los fundamentos legales y consideraciones en que sustentó el sentido del Fallo, por lo que se consideran insuficiencia de agravios, ya que la hoy inconforme refiere que "Derivado de la pagina de compra net no se encontró registro alguno donde se hubiese generado el registro a la presente licitación, obligatorio para poder participar en dicho evento de las siguientes compañías que presentaron sus propuestas técnicas y económicas el día 15 de enero del 2010. anexando copia del reporte encontrado en la pagina de compranet.gob.mx en relación a la licitación pública nacional mixta n° 00641195-058-09"; sin embargo no manifiesta por que motivo considera que se viola lo dispuesto por la Convocatoria, no señala cuales son los preceptos violados, al no encontrar en la pagina de compranet registro alguno donde se hubiese generado el registro de la presente licitación, obligatorio para poder participar en dicho evento de las siguientes compañías, ya que la impetrante al no manifestar a que empresas se refiere, no se advierte que por tal situación el Área Convocante haya incumplió con lo establecido en la Ley de la materia.-----

Por lo que en este orden de ideas, se tiene que la Convocante al emitir el Acta de Fallo de la Licitación de mérito de fecha 26 de enero de 2010, se ajustó a la normatividad que rige la materia, así como a lo solicitado en las Bases concursales, aplicando la Convocante los principios de imparcialidad, eficacia y eficiencia, al valorar la Propuestas Técnicas de la empresas participantes; en este orden de ideas se colige que el Área Convocante observó en estricto apego los criterios de evaluación contenidos en las Bases concursales conforme al numeral 7, así como lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009: -----

"7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

El licitante participante deberá ofertar el 100% por partida de los conceptos contenidos en el anexo número 3 (tres) y anexo número 7 (siete) de la presente convocatoria. La asignación se realizará cuya sumatoria del precio unitario de todos los renglones de los conceptos relaciones en dichos anexos por partida sea el mas bajo, por lo que las refacciones serán consideradas solamente como cotizaciones susceptibles a adquirirse."

"Artículo 36.- Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio."

"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:"

Establecido lo anterior se colige que el Área Convocante al adjudicar la partida 01 mantenimiento y



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

recarga de extintores a la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., con su actuación garantizó al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y 26 párrafo primero Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establecen:-----

“Artículo 134.- Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”

“Artículo 26.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.”

- VI. Por lo que hace al desahogo del derecho de audiencia otorgado a la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., quien resulto tercero perjudicado con motivo de la inconformidad que nos ocupa, esta Autoridad Administrativa consideró todos los argumentos que hizo valer, los cuales confirman el sentido en que se emite la presente Resolución, ----
- VII.- Por lo que hace a las manifestaciones vertidas en su escrito de fecha 26 de marzo de 2010 en su calidad de alegatos presentados por el ING. JOSÉ ARTURO GARCIA ROSAS, persona física., esta Autoridad Administrativa consideró los argumentos expuestos por la empresa inconforme, en los que vuelve a citar los mismos motivos de inconformidad, dichas manifestaciones no desvirtúan el sentido en que se emite la presente Resolución. -----
- VIII.- Por cuanto hace al desahogo de alegatos otorgado a la empresa COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., quien resulto tercero perjudicado con motivo de la inconformidad que nos ocupa, se le tiene por precluído su derecho que tuvo para hacerlo valer, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante de haber sido debidamente notificada. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- El hoy inconforme no acreditó los extremos de su acción y el Área Convocante justificó sus excepciones y defensas hechas valer. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando V, de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social determina infundados los motivos de inconformidad expuestos en el escrito interpuesto por el C. ING. JOSÉ ARTURO GARCIA ROSAS, persona física, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Quintana Roo del citado Instituto, derivados de la Licitación



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0347

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-045/2010.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1642/2010.

- 19 -

Pública Nacional Mixta No. 00641195-058-09, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores, Análisis Físico, Químico de Aguas Residuales y Servicios de Lavado de Cristales de Alto Riesgo para el ejercicio 2010.

TERCERO.- La presente Resolución puede ser impugnada por el hoy inconforme, y por la empresa en su carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de Revisión que establece el Título Sexto, Capítulo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al C. ING. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, persona física, por rotulón que se encuentra en las Oficinas de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en el Piso 9 del edificio marcado con el número 479, de la calle de Melchor Ocampo, Col. Nueva Anzúres, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en esta Ciudad, debiéndose fijar un tanto de la presente resolución, con fundamento en el artículo 66, fracción II y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Instituto Mexicano del Seguro Social.- NOTIFIQUESE.

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA: C. ING. JOSÉ ARTURO GARCÍA ROSAS, PERSONA FÍSICA, POR ROTULON

C. ARIEL VIESCA SOTELO.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., - CALLE ORIENTE 170 NÚMERO 183, COL. MOCTEZUMA 2ª, SECCIÓN, C.P. 15530, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. Personas autorizadas

LIC. BÁRBARA XÓCHITL LÓPEZ CASTILLO.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA, KILOMETRO 2.5, C.P. 77003, CHETUMAL. QUINTANA ROO, TEL: (01983) 832 68 02, FAX: (01983) 832 00 47).

C.C.P. C.P. JORGE RIO PEREZ.- TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.- TEL. 01-98-32-09-38, FAX 01-98-32-06-17, RED 734-100.

C.P. MARIA ESTHER HERRERA ACEVES - TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE ESTE ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CCHS/ING* JAAA